

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE EDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 33 33 019 2018 00246 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante:	Luís Alfonso Vega Giraldo y otros
Demandado:	E.S.E Hospital Horacio Muñoz Suescún del Municipio de Sopetrán E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia
Llamada en garantía	Seguros del Estado S.A
Asunto:	Se aplaza la audiencia de pruebas para el martes 12 de julio de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m) ,
Auto Sustanciación	261

1. Mediante auto notificado por estados del tres (3) de mayo del año en curso, esta Agencia Judicial decidió impartirle el trámite de la Ley 2080 de 2021, pronunciarse sobre las excepciones previas, prescindir de la audiencia inicial, decretar las pruebas solicitadas por las partes y la llamada en garantía, se fijó el litigio y se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas para el día de mañana veinticinco (25) de mayo de 2022 a las 08:30 de la mañana.

2. El día de ayer el Doctor Milton Alexander Usquiano Castro apoderado de la E.S.E Hospital Horacio Muñoz Suescún del Municipio de Sopetrán, radicó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día de mañana veinticinco (25) de mayo de 2022, toda vez que fue designado jurado de votación por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones presidenciales que se realizaran el domingo veintinueve (29) de mayo de 2022, por lo cual se encuentra citado por dicha entidad para recibir la respectiva capacitación el día veinticinco (25) de mayo de 2022 a las 8:00 am, aportando la constancia de citación para ambos eventos.

2.1. El Despacho procediendo al análisis de la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas presentada por el apoderado de la E.S.E Hospital Horacio Muñoz Suescún del Municipio de Sopetrán, la encuentra procedente, ya que dicha designación realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil es de obligatorio cumplimiento e igualmente asistir a la capacitación para poder desarrollar su labor como presidente de la mesa 16 de la I. E Alfonso Mora Naranjo ubicado en el barrio Aranjuez del municipio de Medellín.

Adicionalmente de la revisión del poder a él conferido por la E.S.E demandada (archivo 13 del expediente digital), se advierte que no tiene apoderado sustituto que lo releve en la citada audiencia programada para mañana.

Así las cosas, se considera justificada la imposibilidad de asistir a la audiencia de pruebas para intervenir en ella interrogando a los testigos citados y a los demandantes, por tanto, se deberá proceder a reprogramar la audiencia de pruebas.

En razón a lo expuesto, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la demandada E.S.E Hospital Horacio Muñoz Suescún del Municipio de Sopetrán-Antioquia, se reprograma la audiencia de pruebas dentro del presente medio de control para el próximo **martes 12 de julio de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m)**, a través del mismo medio digital.

Los canales digitales de las partes son los siguientes:

-Parte Demandante: paduquearteaga@gmail.com

-Parte Demandada:

ESE San Juan de Dios: info@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co;
archivoadmon.hdea@yahoo.com; servicioalcliente@herreratoroasesores.com

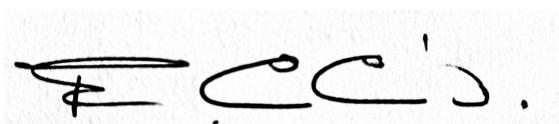
ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún: admonsopreh@hotmail.com;
abogadousquiano@une.net.co

-Seguros del Estado S.A juridico@segurosdelestado.com;
felipe.Jimenez@segurosdelestado.com

- Ministerio Público: srivadeineria@procuraduria.gov.co

DGG

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO - En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior. Medellín, 25 de Mayo de 2022.

LISSET MANJARRÉS CHARRIS
Secretaria (No requiere firma)